



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **LUZ EMILSE MONTOYA MUÑOZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E**, revisado el expediente para remitir al Tribunal Superior de Medellín con el fin de que se surta el trámite del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto que aprobó la liquidación de las costas, se advierte, que la togada, allega mediante correo electrónico institucional, solicitud de desistimiento del recurso de apelación.

Por lo expuesto teniendo en cuenta lo contemplado por los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, según remisión expresa del artículo 145 de este estatuto y evidenciado que la togada **PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ** cuenta con la facultad expresa para desistir, razón por la cual procede el Despacho a **aceptar el desistimiento** presentado por la señora apoderada, del recurso de apelación contra el auto que aprobó la liquidación en costas.

En consecuencia, procédase a pasar el expediente al archivo, previas las respectivas desanotaciones.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 032 fijados en la secretaría del despacho, hoy 23 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m. <hr/> LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaría

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7442277e64798aef77781ef4d80f824f17ff2847507734f2c8af10e1f17b6**
Documento generado en 20/05/2022 04:21:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**